

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0551

06 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LLEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF. PQRDS 2536 DEL 29 DE JULIO DE 2019**

Persona a notificar: **LLEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 27 No. 44-25 TORRE 4 APTO 4123**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 06 de Agosto de 2019

Señora:

LLEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO
CARRERA 27 No. 44-25 TORRE 4 APTO 4123

Teléfono: 3114539652

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF PQRDS 2536 DEL 29 DE JULIO DE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0551 correspondiente **OF.PQRDS 2536 DEL 29 DE JULIO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°139344”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

PQRDS – 2536

Armenia, 26 de Julio de 2019

Señora:

LLEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO
CARRERA 27 No. 44-25 TORRE 4 APTO 4123

Teléfono: 3114539652

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica Radicado No. 2019PQR195370 Recibida el día 08 de Julio de 2019.

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición Escrita de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Informarle que respecto a la ejecuciones de las actividades de suspensión y mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizara la suspensión del servicio de acueducto , por cuanto si el usuario, en el preciso momento en el cual el operario encarado de ejecutar la suspensión, no acredita el pago, la empresa esta plena y legalmente facultada para proceder a la misma, en este orden de ideas tenemos que de acuerdo a lo observado en el aplicativo comercial de la entidad respecto al predio identificado con contrato **No. 139344 y nomenclatura CARRERA 27 No. 44-25 TORRE 4 APTO 4123** De la Ciudad de Armenia, efectivamente, se ejecutaron las actividades de suspensión y reinstalación del servicio bajo la causal de no pago oportuno, para el mes de Junio de 2019 y las cuales se reportaron legalizadas y ejecutadas, así:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Observación	Fecha asignación	Fecha Ejecución
			Código	Descripción			
473180	3 LEGALIZADA	506024	14	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	SE RETIRA TAPON	2019-07-08 04:26:15	2019-07-09 08:06:00
472345	3 LEGALIZADA	505142	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	INSTALO TAPON	2019-07-08 07:39:37	2019-07-08 09:51:00
310820	3 LEGALIZADA	334241	14	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	SE RETIRA TAPON	2018-07-05 05:50:16	2018-07-06 07:41:00
309466	3 LEGALIZADA	332868	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	INSTALO TAPON	2018-07-04 05:28:19	2018-07-05 08:34:00
276856	3 LEGALIZADA	298940	14	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	RETIRO TAPON	2018-05-03 05:33:01	2018-05-04 01:45:00
276226	3 LEGALIZADA	298280	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	SUSPENDE TAPON	2018-05-02 05:28:37	2018-05-03 11:19:00
224839	3 LEGALIZADA	244345	55	INSTALACION DE MEDIDOR N...	SE INSTALA MED...	2018-01-11 12:45:56	2018-01-18 09:01:53
224839	3 LEGALIZADA	244344	1	RECEPCION MEDIDORES INS...	LEGALIZADA AU...	2018-01-11 12:45:55	0011-01-18 12:00:00

Que el Decreto 302 del 2000 **Por el cual se reglamenta la Ley [142](#) de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado**, establece lo siguiente sobre el tema particular y concreto:

Artículo 26. Suspensión por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos, en los siguientes eventos:

26.1 La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora de los servicios públicos, sin exceder en todo caso de tres (3) períodos de facturación del servicio, salvo que exista reclamación o recurso interpuesto. La reincidencia de esta conducta en un período de dos (2) años, dará lugar al corte del servicio.

Que al realizar la trazabilidad de pagos y vencimiento de la factura tenemos que ciertamente, una vez se eliminó la causal de corte del servicio por no pago oportuno, la Entidad procedió a efectuar la reconexión del servicio, evidenciando que la entidad venía facturando por concepto de la prestación y disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo respecto del predio identificado con contrato **No. 139344 y nomenclatura CARRERA 27 No. 44-25 TORRE 4 APTO 4123** De la Ciudad de Armenia, evidenciando que mediante la factura de venta No. 47054121, se informaba al usuario que la fecha de pago oportuno se limitaba al 28 de Junio de 2019 y que la suspensión del servicio se realizaría a partir del 08 de Julio de 2019, para lo cual tenemos que el pago se efectuó de manera extemporánea siendo el día 08 de Julio de 2019, momento en el cual ya se encontraba vencida la obligación y la orden de suspensión ya había sido ejecutada en terreno.

Que tal y como se puede colegir de la norma citada, por medio del documento idóneo para dicha finalidad, es decir la factura de venta, la entidad estableció los plazos máximos para efectuar el pago oportuno de las acreencias por concepto de la prestación efectiva de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

De igual manera, tenemos que la orden de suspensión del servicio No. 505142, se encuentra debidamente diligenciada y firmada, orden respecto de la cual se anexa copia informal para su conocimiento y fines pertinentes.



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios
Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.: 1460
19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Inmobiliaria Alberto Hurtado S.As	C.C. / N.I.T.: 900516931
Dirección de entrega: CR 27 # 44-25 TORRE 4 APT	Estrato: 3 Medio Bajo
Dirección del predio: CR 27 # 44-25 TORRE 4 APT 4123	Clase de servicio: 1 Residencial
Barrio: La Pavona	Ciclo: Ciclo 11
Ruta de reparto: 111001363000	Meses de deuda: 1 Saldo en mora: \$ 0,00

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales:			Barrio: 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Elster	Número: 17-090686	Diámetro:	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 79	Lectura actual: 83	Consumo m3: 4	Promedio: 6
Periodo facturado desde: 15/05/19	- Hasta	12/06/19	

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

139344

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 47054121
Fecha de emisión: 19/06/2019
Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega: 21/06/2019
Periodicidad: Mensual
Pago Oportuno Hasta: 28/06/2019
TOTAL A PAGAR: 32.753,00
Suspensión a Partir de: 08/07/2019 por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO

En este sentido, es claro manifestar que la prestadora no encuentra mérito alguno para efectuar deducción en las actividades de suspensión y reinstalación del servicio de acueducto facturado En el mes de Julio de 2019, ejecutadas respecto al contrato **No. No. 139344 y nomenclatura CARRERA 27 No. 44-25 TORRE 4 APTO 4123** De la Ciudad de Armenia, toda vez que las mismas se encuentran en estado realizado y se reportan como cumplidas por parte del Contratista.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Marcela Moreno Arias'. The signature is stylized and overlaps the printed text below it.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2019. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).